

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 211/07

N° 375 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-  
SOL. RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 352/07.

---

---

---

---

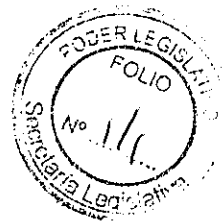
---

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 12 NOV. 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 20 al 26 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR** TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum"** de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR,** comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 352 / 07**  
**ES COPIA FIEL**

CON ESTELA DEL VALLE  
Directora  
C.A.A. Presidencia  
Gobernadora Provincial

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego  
MESAS DE TRABAJO  
Comisariado de Prevención

El presente no certifica la prestación o suspensión del servicio

Fecha: 15-11-07  
Hora: 11:40

CARSTELLO CARLOS ALFREDO

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"